



Libertad y Orden



Gobernación de Nariño

Secretaría de Hacienda  
Subsecretaría de Presupuesto

DECRETO No. 095 -  
( 09 MAR 2018 )

Por el cual se da cumplimiento a una disposición del orden nacional y se fija la asignación de un cargo de la Planta de Personal de la Administración Central del Departamento de Nariño, para la vigencia fiscal de 2.018.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO**

En uso de sus atribuciones legales y en especial por las conferidas en el artículo 3º de la Ordenanza 030 del 11 de Diciembre de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que en desarrollo de la Ley 4ª de 1992, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 309 del 19 de Febrero de 2.018, por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional.

Que en el artículo 2º del mencionado Decreto se establece el límite máximo salarial mensual para los Gobernadores atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000.

Que en el artículo 6º establece que la bonificación de Dirección se regirá en los términos establecidos en el Decreto 4353 de 22 de diciembre de 2004, modificado por el Decreto 1390 de 2008, y las demás normas que los modifiquen o adicionen.

Que el Decreto 465 del 18 de Octubre de 2017, determinó que la categoría en la cual se encuentra clasificado en Departamento de Nariño para la vigencia fiscal 2018, es la SEGUNDA CATEGORIA.

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Fijase la asignación salarial del Gobernador del Departamento de Nariño, para la vigencia fiscal 2018, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto N° 309 del 19 de Febrero de 2018, así:

NIVEL	CODIGO	GRADO	SUELDO	GASTOS DE REPRESENTACION	ASIGNACION TOTAL
Directivo	001	03	8.935.563	3.703.140	12.638.703

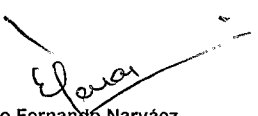
**ARTICULO SEGUNDO.-** Dar cumplimiento a lo establecido en los Decretos Nacionales N° 4353 del 22 de Diciembre de 2004, modificado por el Decreto 1390 de 2.008 y el 309 del 19 de Febrero de 2018 para el pago de la Bonificación de Dirección.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE:**

Dado en San Juan de Pasto, 09 MAR 2018

  
**CAMILO ROMERO GALEANO**  
Gobernador de Nariño

Revisó:   
Ernesto Fernando Narváez  
Secretario de Hacienda

  
Proyectó: Cristhian Aguilar Rendón  
Subsecretario de Presupuesto